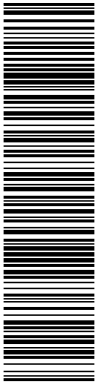


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 1 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

RESOLUCIÓN

Asunto: Otorgamiento de subvención nominativa a favor de la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife (PARKITFE), que tiene por objeto la financiación de las obras de adecuación de inmueble sito en el t.m. de La Laguna, en Los Baldíos (SUBV198/2025), con cargo a los FONDOS EUROPEOS «NEXT GENERATION EU» procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR).

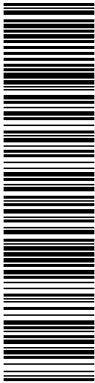
Visto el expediente de la subvención nominativa a favor de la **Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife (SUBV198/2025)**, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 12 de junio de 2024, y previo consenso con la Subdirección de Asuntos Generales y Contratación de Fondos MRR de la Unidad Administrativa Provisional _UAP “Dirección de Fondos Next Generation”_, dependiente de la Viceconsejería de Derechos Sociales de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, en el sentido de descartar la financiación con cargo al citado Convenio de Infraestructuras Sociosanitarias, se eleva a Consejo de Gobierno Insular el “CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INVERSIONES VINCULADAS AL PROGRAMA "01 EQUIPAMIENTOS PARA CUIDADOS CENTRADOS EN LA PERSONA”, CONTEMPLADO EN EL MARCO DEL COMPONENTE 22, OBJETIVOS 323 Y 470, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA, CON OBJETO DE PROCEDER A LA RENOVACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS EN CENTROS RESIDENCIALES, NO RESIDENCIALES Y DE DÍA PARA ADAPTARLAS AL NUEVO MODELO DE CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS «NEXT GENERATION EU» PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA”, a los efectos de articular una subvención a favor de la institución insular para la implementación de las inversiones vinculadas al programa "01 Equipamientos para cuidados centrados en la persona”, contemplado en el marco del Componente 22, objetivos 323 y 470, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, para proceder a la renovación o construcción de plazas en centros residenciales, no residenciales y de día para adaptarlas al nuevo modelo de cuidados de larga duración.

Este Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, establece, en su parte dispositiva, entre otros aspectos, lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 2 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58
	ESTADO FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

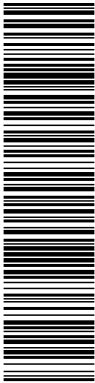
«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

“(…)
Segundo.- Atribuir al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio, así como la gestión de los correspondientes fondos, que asumirá:

- *La obligación del abono efectivo del coste del Impuesto General Indirecto Canario a favor de la Hacienda Pública Canaria.*
- *El deber de someterse a las actuaciones de control, vigilancia y seguimiento previstas en la cláusula Cuarta del Convenio.*
- *El deber de colaborar en el seguimiento, control y justificación de la ejecución del crédito asignado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Tercero de la cláusula Séptima del Convenio.*
- *El deber de elaborar la cuenta justificativa sobre la utilización de los fondos recibidos, de conformidad con el apartado Sexto de la cláusula Séptima del Convenio.*
- *Las restantes obligaciones que se deriven de la correspondiente aportación específica.*

(…)”
II.- Con fecha 2 de octubre de 2024, y como consecuencia de la introducción de algunas modificaciones al texto inicial por la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias, por el Consejo de Gobierno Insular se aprueba el texto definitivo del “CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE MEDIANTE EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INVERSIONES VINCULADAS AL PROGRAMA "01 EQUIPAMIENTOS PARA CUIDADOS CENTRADOS EN LA PERSONA”, CONTEMPLADO EN EL MARCO DEL COMPONENTE 22, OBJETIVOS 323 Y 470, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA, CON OBJETO DE PROCEDER A LA RENOVACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS EN CENTROS RESIDENCIALES, NO RESIDENCIALES Y DE DÍA PARA ADAPTARLAS AL NUEVO MODELO DE CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS «NEXT GENERATION EU» PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA”.

Obra en el expediente convenio firmado con fecha 16 de octubre de 2024.



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

III.- El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 27 de diciembre de 2024, acuerda la aprobación definitiva del Presupuesto para 2025 del Organismo Autónomo Local "Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)", anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia número 157 del 30 de diciembre de 2024, En su **Anexo de Subvenciones Nominativas**, se contempla lo siguiente:

789 ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	350.000,00
Obras de adecuación de inmueble sito en el T.M de La Laguna, en Los Baldíos.	

Por tanto, esta subvención nominativa del Presupuesto de 2025, tiene por objeto la financiación de los gastos derivados de las obras de adecuación de la planta baja del referido inmueble de titularidad municipal del antiguo Colegio Nava y Grimón, ubicado en la Calle San Francisco de Paula, número 118, Los Baldíos dentro del t.m. San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo, consta la oportuna justificación de la misma en informe de la Gerencia del IASS relativo a las subvenciones nominativas incluidas en el proyecto de presupuesto del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de 2025, de fecha 26 de noviembre de 2024:

«El 28 de junio de 2024 fue otorgada escritura pública por parte del Ayuntamiento de La Laguna a favor de la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife (Parkinson Tenerife) para la cesión en uso de un local en Los Baldíos, en el T.M. de Santa Cruz de Tenerife, para el desarrollo del trabajo de la asociación.

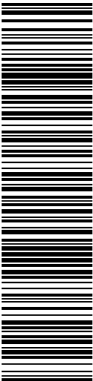
Esta entidad forma parte del APIS, con un proyecto de trabajo con personas afectadas por Parkinson, y ha suscrito un Convenio de cooperación con el IASS para la gestión de 40 plazas de PAP en el ámbito metropolitano.

Se trata de la entidad más reconocida en el trabajo de esta enfermedad en la Isla de Tenerife y un referente en todo el territorio.

Para la mejor atención a las personas con parkinson resulta imprescindible que el local se adecúe y se mejore, lo cual se considera de indudable interés social».

Al respecto, y por lo que se refiere a la Escritura Pública de 18 de junio de 2024, se considera relevante manifestar lo previsto en su estipulación SEGUNDA respecto al plazo:

“La CESIÓN se efectúa a título gratuito por un plazo de cinco (5) años, y de forma exclusiva, sin posibilidad de esta pueda volverlo a ceder a un tercero a la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”(PARKTFE). Este plazo se contará desde la fehaciente notificación al Ayuntamiento por la citada Asociación de la inscripción de la presente escritura de cesión en el Registro de la Propiedad, pudiendo ser prorrogado por otro igual plazo, sin



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

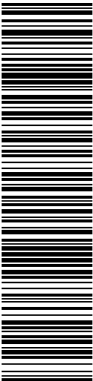
perjuicio de su renovación expresa por otros periodos al agotarse el plazo total prorrogado, que se pueda superar el plazo máximo de quince años en total, transcurrido el cual operará la reversión automática del bien con sus accesorios, obras y mejoras realizadas, sin que la cesionaria pueda reclamar compensación económica o indemnización alguna”.

IV.- El Consejo Rector del IASS, mediante acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria, de 5 de marzo de 2025, aprobó el **Plan Estratégico de Subvenciones** para los ejercicios 2025 a 2027 (OTRO94/2024), incluyéndose como línea de subvención, la siguiente:

UADEP	MEJORA INFRAESTRUCTURAS RECURSOS SOCIALES Y SOCIOSANITARIOS	ADECUACIÓN INMEBLE LOS BALDIOS Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Párkinson de Santa Cruz de Tenerife	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).
-------	---	--	--

V.- Posteriormente, con fecha 30 de julio de 2025, tuvo entrada en el Registro General del IASS (Nº de anotación 12526) solicitud firmada por el Sr. Viceconsejero de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, del Gobierno de Canarias, y dirigida a la Consejera de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife por la que se da traslado de la existencia de *“disponibilidad de crédito para poder financiar nuevas actuaciones cuya naturaleza sea la de crear, renovar o modificar, plazas residenciales, no residenciales y en centros de día que estén operativas y puestas en marcha a más tardar el 30 de junio de 2026”*, proponiendo un reparto de fondos adicionales a los inicialmente aprobados a favor de cada Cabildo, siendo la cantidad propuesta a favor del Cabildo Insular de Tenerife de 1.959.493,18 €.

VI.- En respuesta a dicho escrito, con fecha 6 de agosto de 2025, se remite escrito suscrito por la Presidenta del IASS (Nº de anotación registral S-2025/7046) por el que, entre otros aspectos, **se solicita una modificación del Anexo I del CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INVERSIONES VINCULADAS AL PROGRAMA "01 EQUIPAMIENTOS PARA CUIDADOS CENTRADOS EN LA PERSONA"**, contemplado en el marco del componente 22, objetivo 323 y 470, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España, con objeto de proceder a la renovación o construcción de plazas en centros residenciales, no residenciales y de día para adaptarlas al nuevo modelo de cuidados de larga duración, con cargo a los FONDOS EUROPEOS «NEXT GENERATION EU» procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), suscrito el pasado 16 de octubre de 2024. Sin perjuicio de lo anterior, consta documento posterior remitido a los efectos



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>

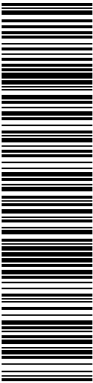


R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

de corregir errores aritméticos detectados en el primer borrador del Anexo I detectado. En dicho documento, se remite una relación de actuaciones a incluir en el ANEXO I, con el objetivo de que puedan recibir financiación procedente de los fondos europeos «NEXT GENERATION EU» PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA”, entre las que figura la “Redacción del proyecto y realización de actuaciones urgentes para la remodelación y mejora del Centro Ocupacional de Icod de los Vinos”, conforme al siguiente detalle:

CUARTA.- OBRAS DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE SITO EN EL T.M. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EN LOS BALDÍOS PARA LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.	
Coste subvencionado	1.401.077,57 €
Presupuesto actuación sin IGIC:	1.401.077,57 €
IGIC (Tipo 7%: se asume con fondos propios conforme al Convenio):	98.075,43 €
Presupuesto actuación con IGIC (7%):	1.499.153,00 €
Coste subvencionado	1.401.077,57 €
Conceptos subvencionados: inversión	Obras
Municipio	San Cristóbal de La Laguna
Tramitación	Subvención
Cuenta con proyecto técnico	Sí
En ejecución	NO
Plazo estimado de ejecución	24 meses
Descripción	El edificio objeto de reforma se compone de dos niveles principales: una planta baja (nivel 0) en estado de abandono y cerrada al acceso público, y una planta primera (nivel +1) destinada al uso social/sanitario de Centro de día para enfermos de Parkinson. En esta planta primera, actualmente se desarrolla su acceso desde una parcela contigua, donde se encuentra un aparcamiento exterior asfaltado que da acceso mediante unas rampas/pasarelas elevadas a la planta primera de dicho edificio.
Descripción de las inversiones a realizar con estos fondos	Trabajos en el interior de la planta baja del edificio principal. También se modificará la envolvente de la misma en esa planta, buscando una imagen más contemporánea y una distribución interior que responda al programa de



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasw.es/verificador/>

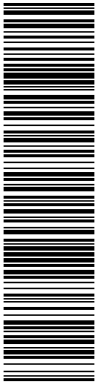


R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

	necesidades. - En el segundo edificio también se demolerá su interior para dar una nueva distribución y uso al mismo. - En el tercer edificio, que corresponde con un pequeño volumen cuadrado, simplemente se modifican sus huecos de acceso y ventilación. - La intervención engloba un gran trabajo en los exteriores, con acondicionamientos de todos los espacios perimetrales a los edificios, para dotarlos de una nueva escala, aportando valor a la propuesta. - Como trabajo de obra mayor, se llevará a cabo la adaptación del frente de la parcela hacia la calle peatonal, calle San Francisco de Paula/Carretera General TF-265. Retirando la escalera de acceso existente y las jardineras en altura en el lado izquierdo del frente. El actual escalonamiento se demolerá para alojar en ese espacio un sistema de rampas que pueda resolver con accesibilidad el desnivel de casi metros que se encuentra entre la calle y la planta baja del centro y sus exteriores. - A destacar, también se demolerá en una pequeña zona trasera un volumen menor a 1,50 metros de altura, que corresponde a la terraza del edificio contiguo y su escalera, que en la actualidad se encuentra ocupando la parcela objeto de este proyecto. Este volumen y escalera, conecta ambas parcelas y se encuentra vallado para separarse. Se pretende demoler hasta el límite de la propiedad y realizar un muro medianero de contención de esa terraza con el objeto de que quede más alta y para separarse ente ellas.		
Plazas	NO RESIDENTES		
Tipología centro	Tipología plaza	Número de plazas	
PLAZAS RESIDENCIALES	Dependencia-Mayores		
	Dependencia-Discapacidad	10	
PLAZAS NO RESIDENCIALES	Dependencia-Mayores	38	
	Dependencia-Discapacidad		
PLAZAS EN CENTROS DE DÍA	Dependencia-Mayores		
	Dependencia-Discapacidad		
Totales		48	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 7 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

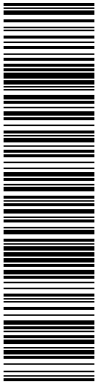
«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

VII.- Consta en el expediente informe de efectividad de los recursos que financian la actividad subvencional, emitido por el Servicio Económico Financiero, con fecha 30 de enero de 2025.

VIII.- Asimismo, obra en el expediente administrativo la siguiente documentación:

- Estatutos de la Asociación de fecha 7 de noviembre de 2022 en el que consta que se constituye como Asociación no lucrativa, dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar.
- Solicitud de la subvención según modelo normalizado firmado por la representante de la entidad en el que consta declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas legales que prohíben o impidan ser beneficiaria de subvenciones.
- Declaración responsable suscrita por la Presidencia de la Asociación beneficiaria relativa a la vigencia sin modificación de los datos que constan inscritos en el Registro de Asociaciones.
- Certificado emitido por el Servicio de Entidades Jurídicas de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de estar inscrita en el Grupo1/Sección 1 Asociaciones, del Registro de Asociaciones de Canarias. (Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna, 2, al tomo 2661, Libro 444, folio 1, finca número 37.261 de La Laguna; Referencia Catastral: 0099512CS7409N1001MI) y en el que consta su domicilio social.
- Los certificados de estar al corriente por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria, la Tesorería de la Seguridad Social y con el Cabildo Insular de Tenerife.
- Declaración responsable firmada por la representante de la entidad en el que consta su DNI y el NIF de la entidad.
- Escritura de fecha 28/07/2024, de cesión gratuita por parte del Excmo. Ayto de San Cristóbal de La Laguna a favor de la Asociación PARKTFE, de uso de la “Edificación en la planta baja del edificio de dos plantas sito en el término municipal de La Laguna, en la Calle San Francisco de Paula, núm. 118, Los Baldíos (también conocido como “Antiguo Colegio de Nava y Grimón”), por donde tiene su frente, y por donde tiene su acceso a través de puerta propia, destinado al uso de equipamiento/dotación docente, por un plazo de cinco años.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVV1K-C4D5T Página 8 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

- El proyecto Básico “Proyecto Básico de Reforma y Modificación del frente a la TFE-265” está suscrito por los arquitectos: Antonio Iván Guisado Martín, colegiado nº 2971 y Eva Sofía Rocha Delgado colegiada nº 3796, ambos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro, de fecha 10 de julio de 2025.

IX.- Consta en el expediente escrito remitido por la Asociación PARKINSON TENERIFE dirigido al Sr. Alcalde Presidente de San Cristóbal de La Laguna, mediante el cual, y tras exposición razonada de los motivos, se solicita lo siguiente:

Por todo lo anterior, SOLICITA:

La ampliación de la cesión de uso a favor de esta entidad, tanto de la planta baja y exteriores como de la planta alta del antiguo Colegio Nava y Grimón, Camino San Francisco de Paula, 118, Los Baldíos. 38291, hasta el plazo de 30 años previsto en la normativa, a fin de garantizar el cumplimiento del principio de no reversión y, por ende, la amortización de la inversión en el inmueble derivada del Proyecto a financiar por el Cabildo Insular de Tenerife, garantizando así la colaboración de ese Ayuntamiento en la consecución de los fines e intereses promovidos por esta Asociación.

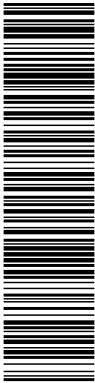
X.- Una vez analizada toda la documentación presentada por la entidad, el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento emite informe con el siguiente tenor literal:

“En relación a la solicitud de PARKINSON TENERIFE de una subvención de 350.000 euros con destino a la REFORMA DE PLANTA BAJA Y ANEXOS DEL CENTRO PARKINSON TENERIFE, (1ª FASE), situado en Camino San Francisco de Paula, T.M. de San Cristóbal de La Laguna, Los Baldíos, se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- Con fecha 28 de enero de 2025 se firma del contrato de arrendamiento para la ejecución del trabajo profesional correspondiente a Proyecto, Dirección de obras y Liquidación de reforma de edificio existente “Parkinson Tenerife” en San Cristóbal de La Laguna.
- Con fecha 22 de abril de 2025 se realiza la Solicitud de Informe de Alineaciones y Rasantes.
- Con fecha 20 de junio de 2025, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna emite informe de alineaciones y rasantes.
- Con fecha 12 de agosto de 2025 se recibe por registro de entrada en el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, Solicitud de Subvención por parte de PARKINSON TENERIFE

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 9 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

2. PROPUESTA

Una vez expuestos los antecedentes, se describe a continuación la naturaleza de las intervenciones previstas de acuerdo al objeto de esta subvención:

- *Se trata de una intervención integral dividida en dos fases de manera que se reforma el Centro Parkinson Tenerife con objeto de crear 48 plazas nuevas de centro de día y 10 residenciales, transformándolo en un espacio asistencial contemporáneo, accesible y funcionalmente optimizado, que albergará un total de 78 plazas como CENTRO DE DÍA y 10 en régimen RESIDENCIAL. Además se incluye una actuación mayor destinada a la adaptación del frente de parcela hacia la calle de acceso peatonal.*
- *El proyecto se divide en dos (2) fases: La primera formada por la creación del Centro de Día en la planta baja del edificio principal, mientras que la fase 2 albergará CENTRO DE NOCHE y se ubicará en el volumen 2. Las actuaciones contemplan:*

FASE 1 (objeto de esta subvención):

Actuación Edificio principal

- *Edificio principal (planta baja), que incluirá: reformas interiores que permitan una distribución que responda al programa de necesidades y la modificación de la envolvente exterior para una imagen moderna y contemporánea.*

FASE 2:

Actuaciones en edificaciones existentes (volúmenes 2 y 3)

- *El segundo edificio sufrirá una demolición completa de su interior para una nueva distribución y uso.*
- *El tercer edificio (pequeño volumen cuadrado), incluirá la modificación de sus huecos de acceso y ventilación.*

Trabajos exteriores y accesibilidad:

- *Acondicionamiento de todos los espacios perimetrales para conseguir una nueva escala y mayor valor paisajístico. Como obra mayor, se adapta el frente hacia la C/San Francisco de Paula / TF-265, mediante la demolición de escalera existente, jardineras en altura del lado izquierdo.*
- *Demolición del actual escalonamiento para sustituir por sistema de rampas que garanticen la accesibilidad entre la calle y la planta baja y exteriores (desnivel de casi 4m).*
- *De forma adicional, también se eliminará una pequeña zona trastera, que corresponde a la terraza del edificio contiguo y su escalera (inmueble propiedad municipal que en la actualidad se encuentra ocupando la parcela objeto de este proyecto).*

DOCUMENTO

Resolución: **RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG**

IDENTIFICADORES

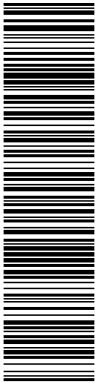
OTROS DATOS

Código para validación: **L0JFD-UVW1K-C4D5T**
Página 10 de 52

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55
2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58

ESTADO
FIRMADO
30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

La duración estimada de la obra completa (FASE 1 y FASE 2) es de **veinticuatro (24) meses**.

PARKINSON TENERIFE remite documentación para la solicitud de otorgamiento, nombrándose en este informe únicamente la que se detalla a continuación:

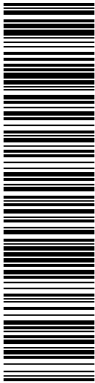
- El proyecto Básico “Proyecto Básico de Reforma y Modificación del frente a la TFE-265” está suscrito por los arquitectos: Antonio Iván Guisado Martín, colegiado nº 2971 y Eva Sofía Rocha Delgado colegiada nº 3796, ambos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro, de fecha 10 de julio de 2025.
- La estimación del presupuesto de “Proyecto Básico de Reforma y modificación del frente a la calle” para ejecutar el centro “Párkinson Tenerife”, asciende a un total de **683.559,00 €**, resultado de considerar el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto incrementado un 5% y un 5% en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial de acuerdo al siguiente desglose:

Capítulo	Descripción	Importe (€)	% del total
01	TRABAJOS PREVIOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS	10.075,20	1,62
02	CIMENTOS Y CONTENCIÓNES	83.038,04	13,42
04	ALBAÑILERÍA EXTERIOR	41.045,30	6,76
05	ALBAÑILERÍA INTERIOR	43.777,05	7,20
06	REVESTIMIENTO EXTERIOR	2.032,93	0,33
07	REVESTIMIENTO INTERIOR	25.411,65	4,09
08	CUBIERTAS	4.891,74	0,79
09	SANEAMIENTO	1.334,11	0,21
10	FONTANERÍA	3.748,22	0,60
11	ELECTRICIDAD	47.000,24	7,98
12	TELECOMUNICACIONES	18.486,97	2,97
13	VENTILACIÓN / EXTRACCIÓN	2.032,93	0,33
14	CLIMATIZACIÓN	91.545,46	14,73
15	CONTRAINCENDIOS	24.649,30	3,97
16	APARATOS ELEVADORES	7.559,96	1,22
17	CARPINTERÍA EXTERIOR	8.703,49	1,40
18	CARPINTERÍA INTERIOR	14.166,99	2,28
19	PAVIMENTOS, PELDAÑOS Y ALICATADOS	61.051,48	9,82
20	ACABADO EXTERIOR	93.387,80	15,03
21	ACABADO INTERIOR	8.068,20	1,30
22	APARATOS SANITARIOS Y GRIFERÍA	2.223,52	0,36
23	SEGURIDAD Y SALUD	15.183,46	2,44
24	CONTROL DE CALIDAD	6.098,80	0,98
25	GESTIÓN DE RESIDUOS	2.288,79	0,37
26	URBANIZACIÓN	3.616,00	0,52

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.)	621.417,63 €
5% gastos generales.....	31.071 €
5% beneficio industrial.....	31.071 €

TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA (P.E.C. sin igic) 683.559 €

- La actuación se realiza en la parcela con referencia catastral 0099512CS7409N0002EA y 0099512CS7409N1001MI y superficie catastral 2.170,00 m2.



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

- Conforme al Informe de Alineaciones y Rasantes emitido por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con referencia 2025003391, se ha procedido a la cesión de 246,18 m² destinados a espacio público. En consecuencia, la superficie resultante de la parcela, una vez aplicada la cesión obligatoria, asciende a 1.923,82m², que será la superficie útil a efectos de aprovechamiento urbanístico y edificabilidad.
- Conforme a la Solicitud de Subvención presentada en el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria con fecha 12 de agosto de 2025 se aporta tabla dineraria que recoge los desgloses estimados y orientativos:

Asunto	Importe
Redacción de proyecto básico y ejecución, dirección de obra y solicitud de informes	102.034,69 €
Coste de ejecución estimado Obras	2.179,665,69 €
Importe total estimado	2.281.700,38€

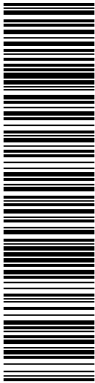
A continuación se desglosa la estimación de la ejecución de las obras de acuerdo a la tabla adjunta coincidente con la solicitud presentada por Parkinson Tenerife.

Estimación Ejecución total de las obras según fases	Importe
Fase 1 (actuación objeto de la subvención)	350.000,00 €
Resto de actuaciones (Fase 2)	1.829.665,69 €
Total	2.179,665,69 €

Visto lo expuesto, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el otorgamiento de la subvención por un valor de 350.000 € y con destino la rehabilitación y adecuación funcional de la planta baja del edificio principal (FASE 1), que ocupa la entidad en San Cristóbal de La Laguna, **CONDICIONADO** a la presentación y justificación posterior de la documentación técnica habilitante, consistente en:

- Proyecto de ejecución de REFORMA DE PLANTA BAJA Y ANEXOS DEL CENTRO PARKINSON TENERIFE, (1ª FASE),
- En caso de que las actuaciones a realizar con cargo a la presente subvención (Edificio Principal) no estén sujetas a licencia municipal, se deberá realizar, antes de iniciarlas, el trámite de comunicación previa de obra e instalaciones ante el respectivo Ayuntamiento o Gerencia Municipal de Urbanismo y aportar en la cuenta justificativa de la subvención la acreditación de su presentación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 12 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

- *Todos aquellos permisos que sean necesarios (autorización Servicio de Carreteras del Cabildo Insular por afección a viario San Francisco de Paula / TF-265, Servidumbres aeronáuticas...)*
- *Toda documentación que corresponda, todo ello con el fin de poner en marcha un recurso especializado de atención diurna con manutención, así como unidad de convivencia dirigido a personas con enfermedad de Parkinson y parkinsonismos.”*
-

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), regula en su artículo 3 el ámbito subjetivo de la Ley, de la siguiente manera:

“Artículo 3. Ámbito de aplicación subjetivo.

Las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas se ajustarán a las prescripciones de esta ley.

1. Se entiende por Administraciones públicas a los efectos de esta ley:

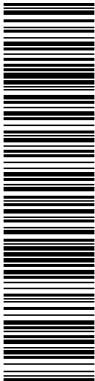
- a) La Administración General del Estado.*
 - b) Las entidades que integran la Administración local.*
 - c) La Administración de las comunidades autónomas.*
- (...)”*

Dicho esto, resulta oportuno hacer alusión a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la LGS, que define las subvenciones como *“toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la ley (entidades que integran la administración local), cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, esté sujeta a la realización de una actividad ya realizada o por desarrollar, que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social”*.

En línea con lo anterior, la Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024 establece que *“las subvenciones otorgadas por la Corporación vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por RD, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por RD, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las referidas Bases de Ejecución”*.

En el mismo sentido, la Base 66ª de las de Ejecución del Presupuesto del IASS para el ejercicio 2024, también señala que *“la concesión de subvenciones y ayudas individuales a terceros sin contraprestación directa de los agentes perceptores por parte del Organismo Autónomo, con la finalidad de fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público, se ajustará a lo establecido en*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 13 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasss.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y en las demás disposiciones generales que en materia de subvenciones apruebe la Corporación Insular”.

SEGUNDO.- El art. 22.2 a) de la misma Ley establece lo siguiente:

«2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

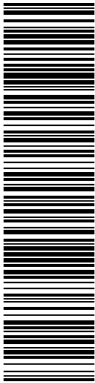
Asimismo, la Base 72ª de Ejecución del Cabildo de Tenerife, en relación con las subvenciones nominativas, establece lo siguiente: “El Anexo II. recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª».

En consecuencia con lo anterior, la subvención a conceder a favor de la entidad Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife, se conceptúa como “subvención nominativa” al estar incorporada como tal al Anexo del Presupuesto del IASS para el presente ejercicio 2025, con el siguiente detalle:

Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife.	Inversión	1A.231.789	2025/2/SN/3	350.000,00 €
--	-----------	------------	-------------	--------------

Asimismo, también se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Acuerdo del Consejo Rector de 27 de febrero de 2025.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 14 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasa.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

TERCERO.- Por lo que se refiere a la competencia insular y, en concreto, de este Organismo Autónomo, para llevar a cabo esta actividad de fomento en forma de subvención, así como, por lo que respecta a las razones que motivan la excepcional quiebra del principio de igualdad (Apartado C.1. de los Requisitos adicionales aprobados por el Pleno) resulta necesario poner de manifiesto que, conforme a la Base 72 de las de Ejecución del Presupuesto de 2025, se podrán conceder directamente aquellas subvenciones que se encuentren previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación Insular. En este caso, al ser incorporada en el Anexo de Subvenciones de este Organismo Autónomo, no existe óbice jurídico para su otorgamiento en el año 2025, siempre que no supere el importe previsto que, en este caso, es de 350.000,00 euros.

CUARTO.- Por lo que respecta a los requisitos formales y/o procedimentales para la concesión de una subvención nominativa, el art. 22.2.a) LGS señala de forma escueta lo siguiente: *“El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.”*

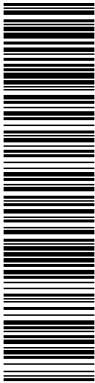
El Reglamento de la LGS aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), en su artículo 65 regula el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, conforme a lo siguiente:

“(…)

3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio. En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.*
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.*
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 15 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.”

Al respecto, el presente informe-propuesta de Resolución, recoge el contenido anterior.

Por su parte, el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según el cual *“Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán el carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entienden convenientemente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife, (...) Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y memoria de actividades realizadas”*.

QUINTO.- En cuanto a la posibilidad de efectuar pagos anticipados, el art. 34.4 LGS prevé la posibilidad de pagos a cuenta en los términos siguientes:

“(…)

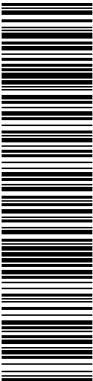
4. Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

“(…)

La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”.

Por otro lado, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en su artículo 88.2 regula” (...) se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones (...).”

Y, asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo establece que *“se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”*.



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasss.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

SEXTO.- Resulta oportuno señalar la exención prevista en el artículo 42.4 del Reglamento de subvenciones, según el cual quedan exonerados de la constitución de garantía, entre otros y salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras, *“d) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.”*

En este caso, obra en el expediente documento de los Estatutos de la Asociación, cuyo artículo 1 establece el carácter no lucrativo de la entidad, por lo que no procede exigir garantía a la entidad Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife.

SÉPTIMO.- Por lo que se refiere al crédito necesario para afrontar el gasto de la subvención, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para afrontar la subvención nominativa prevista en el Anexo II, con el siguiente detalle:

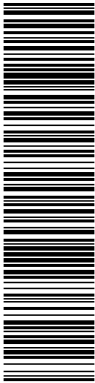
Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife	Inversión	1A.231.789	2025/2/SN/4	350.000,00 €
---	-----------	------------	-------------	--------------

Al respecto, se ha de poner de manifiesto que la cantidad prevista en el Anexo II de subvenciones nominativas del presupuesto del ejercicio 2025 es de 350.000,00 €, si bien el coste total de la actuación presupuestada según proyecto asciende a **2.179,665,69 €** (IGIC incluido).

En consecuencia con lo anterior, y tras el informe favorable emitido por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento respecto al proyecto técnico y demás documentación presentada por la Asociación beneficiaria, por la Gerencia y Presidencia del IASS se ha manifestado la voluntad financiar el coste total de la actuación para garantizar su culminación. Con este propósito, y tal y como consta en los antecedentes, se incluyó la misma como una de las actuaciones financiables con fondos procedentes del MECANISMO DE RESILIENCIA Y RECUPERACIÓN (MRR), si bien hasta la cantidad de 1.401.077,57 € (SIN IGIC).

En relación con lo anterior, deberá tenerse en cuenta que el coste subvencionado con cargo a los fondos procedentes del MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), no incluye el IGIC en virtud de lo previsto en el apartado segundo de la cláusula QUINTA del Convenio *“CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 17 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasss.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INVERSIONES VINCULADAS AL PROGRAMA "01 EQUIPAMIENTOS PARA CUIDADOS CENTRADOS EN LA PERSONA", debiendo este Organismo financiar con fondos propios el gasto correspondiente al IGIC.

Por tanto, del importe total de la actuación, esto es, **2.179,665,69 €** (IGIC incluido), una parte importante de la misma sería financiada con fondos MRR, en concreto, 1.401.077,57 € (cantidad en la que no podrá contemplar el IGIC), visto que se ha incluido en la solicitud de modificación del Anexo I del *"CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INVERSIONES VINCULADAS AL PROGRAMA "01 EQUIPAMIENTOS PARA CUIDADOS CENTRADOS EN LA PERSONA"*.

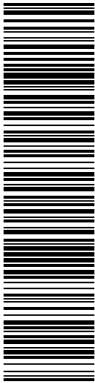
A los efectos de articular esta subvención, es intención de este Organismo incluir en el Anexo II del Presupuesto del IASS, una segunda subvención nominativa que deberá incluirse en el Plan Estratégico de Subvenciones y en el Anexo II del presupuesto de 2026 por el importe necesario para completar el presupuesto total de la actuación, esto es, **1.829.665,69 €** (IGIC incluido), así como otros gastos que puedan derivarse derivados de los trabajos de consultoría necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la normativa aplicable a las actuaciones financiadas con fondos MRR.

Así, a la vista de que el presupuesto total de la actuación excede el importe que se pretende otorgar y que, por otra parte, también excede la cantidad que se prevé se reciba para financiar la misma con cargo a los fondos MRR, por el IASS, se deberán acometer las siguientes actuaciones:

- a) Incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones y en el Anexo II del presupuesto de 2026 una subvención nominativa por el importe necesario para completar el presupuesto total de la actuación, previendo además el coste que supondrán otros gastos derivados de los trabajos de consultoría necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la normativa aplicable a las actuaciones financiadas con fondos MRR.

En esta cantidad, deberá tenerse en cuenta que el coste subvencionado con cargo a los fondos procedentes del MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), no incluye el IGIC en virtud de lo previsto en el apartado segundo de la cláusula QUINTA del Convenio *"CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INVERSIONES VINCULADAS AL PROGRAMA "01 EQUIPAMIENTOS PARA CUIDADOS CENTRADOS EN LA PERSONA"*, debiendo este Organismo financiar con fondos propios el gasto correspondiente al IGIC.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 18 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasss.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

- b) Efectuar, una vez se confirme de forma efectiva la financiación procedente del MRR, una formalización contable para imputar la cifra que se contempla en el citado ANEXO I del mismo, esto es, 1.401.077,57 € (SIN IGIC), al Convenio “CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INVERSIONES VINCULADAS AL PROGRAMA “01 EQUIPAMIENTOS PARA CUIDADOS CENTRADOS EN LA PERSONA”.

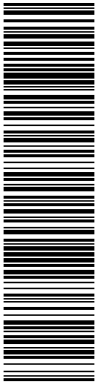
En consecuencia con lo anterior, y hasta que entre en vigor la modificación del citado Convenio actualmente tramitándose, así como el Presupuesto del IASS para el ejercicio 2026 en el que se incluya una subvención nominativa a favor de la entidad Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife con este objeto por el importe necesario para completar el presupuesto total de la actuación así como también otros derivados de los trabajos de consultoría necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la normativa aplicable a las actuaciones financiadas con fondos MRR, **la entidad beneficiaria deberá prefinanciar la diferencia, esto es, la cantidad de 1.829.665,69 €, a fin de completar el total del presupuesto de la actuación, así como también los gastos derivados de trabajos de consultoría necesarios para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable a las actuaciones financiadas con fondos MRR.**

OCTAVO.- No procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera por tratarse de un gasto que no se encuadra en ninguno de los supuestos recogidos en la instrucción notificada por la Dirección Insular de Hacienda de fecha 20 de febrero de 2020, en la que se contiene el criterio de la Intervención General relativo a la repercusión del gasto sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

NOVENO.- De conformidad con lo establecido en la Base 66.2 de las de Ejecución del IASS para el presente ejercicio:

*“2. A fin de facilitar la tramitación del otorgamiento de las subvenciones nominativas de gasto corriente, los beneficiarios de estas subvenciones cuyo importe sea superior a 50.000 euros, deberán, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, presentar la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependientes del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. **Para las demás subvenciones nominativas, la presentación de cuenta justificativa con aportación del informe de auditor será optativa.(...)”***

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 19 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasa.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

El citado **artículo 74.1** del Real Decreto 887/2006, estipula lo siguiente: *1. Las bases reguladoras de la subvención podrán prever una reducción de la información a incorporar en la memoria económica a que se refiere el apartado 2 del artículo 72 de este Reglamento siempre que:*

- a) La cuenta justificativa vaya acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*
- b) El auditor de cuentas lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determine en las bases reguladoras de la subvención y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la administración pública concedente.*
- c) La cuenta justificativa incorpore, además de la memoria de actuaciones a que se refiere el apartado 1 del artículo 72 de este Reglamento, una memoria económica abreviada.*

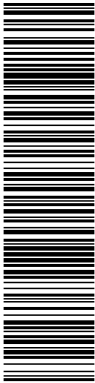
En consecuencia con lo dispuesto en los preceptos indicados, y habida cuenta del origen de la financiación y de la exigencia de contar con una información detallada y conforme a la normativa de aplicación de las actuaciones financiadas con FONDOS NEXT GENERATION, se considera necesario en este caso exigir informe de auditor conforme lo señalado en el apartado 13 del **ANEXO A**.

DÉCIMO.- Al amparo de lo establecido en la Base 26ª de las que rigen la Ejecución del Presupuesto del Cabildo para el ejercicio 2025, corresponde al órgano Superior o Directivo del área la competencia para la aprobación de las subvenciones que se recojan de forma nominativa en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, en consonancia con lo dispuesto en el art. 20 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Y, en el ámbito de este Organismo Autónomo, la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto del IASS establece que las alusiones al Pleno del Cabildo, Consejo de Gobierno Insular, Presidente y Consejeros contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo, se entenderán referidas al Consejo Rector, Presidencia (en el caso del Consejo de Gobierno Insular y del Presidente del Cabildo) y Gerente, respectivamente; siendo en este caso el órgano competente para la aprobación de referida subvención la Gerencia del IASS.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

1º) Conceder una subvención nominativa por importe total fijo de 350.000,00 €, a favor de la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife, cuyo objeto es la financiación de OBRAS DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE SITO EN EL T.M. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EN LOS BALDÍOS PARA LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE SANTA



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

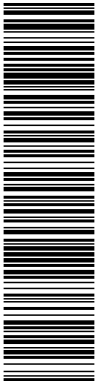
CRUZ DE TENERIFE, conforme a condiciones generales recogidas en el **ANEXO A** del presente documento.

2º) Autorizar, disponer y reconocer una obligación por el citado importe de **350.000,00 € a favor de Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife** conforme al siguiente detalle:

Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife	Inversión	1A.231.789	2025/2/SN/4	350.000,00 €
---	-----------	------------	-------------	--------------

3º) Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el otorgamiento de la presente subvención nominativa, conforme al art. 20 LGS.

4º) Notificar la presente Resolución a la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife.



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

ANEXO A.- CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: OBRAS DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE SITO EN EL T.M. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EN LOS BALDÍOS PARA LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.
2. IMPORTE DE LA SUBVENCION: 350.000,00 € :

Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife	Inversión	1A.231.789	2025/2/SN/4	350.000,00 €
---	-----------	------------	-------------	--------------

Esta aportación económica del IASS tiene el **carácter de máxima**, incluyendo esta cuantía la totalidad de tributos y cualquier clase de gasto en el que sea preciso incurrir para ejecutar la actuación subvencionada y que se corresponda de manera indubitada a su naturaleza.

Ahora bien, **en ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta**, de conformidad con el artículo 31.8 LGS.

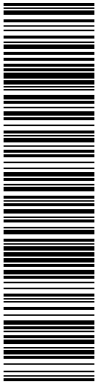
3. FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN EN SU CONJUNTO:

La Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife está obligada a aplicar los fondos recibidos al objeto de la subvención.

Al respecto, se ha de poner de manifiesto que la cantidad prevista en el Anexo II de subvenciones nominativas del presupuesto del ejercicio 2025 es de 350.000,00 €, si bien el coste total de la actuación presupuestada según proyecto asciende a **2.179,665,69 €** (IGIC incluido).

Por tanto, del importe total de la actuación, esto es, **2.179,665,69 €** (IGIC incluido), una parte importante de la misma sería financiada con fondos MRR, en concreto, 1.401.077,57 € (cantidad en la que no podrá contemplar el IGIC), visto que se ha incluido en la solicitud de modificación del Anexo I del **“CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INVERSIONES VINCULADAS AL PROGRAMA “01 EQUIPAMIENTOS PARA CUIDADOS CENTRADOS EN LA PERSONA”**.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 22 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

A los efectos de articular esta subvención, es intención de este Organismo incluir en el Anexo II del Presupuesto del IASS, una segunda subvención nominativa que deberá incluirse en el Plan Estratégico de Subvenciones y en el Anexo II del presupuesto de 2026 por el importe necesario para completar el presupuesto total de la actuación, esto es, **1.829.665,69 €** (IGIC incluido), así como otros gastos que puedan derivarse derivados de los trabajos de consultoría necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la normativa aplicable a las actuaciones financiadas con fondos MRR.

Así, a la vista de que el presupuesto total de la actuación excede el importe que se pretende otorgar y que, por otra parte, también excede la cantidad que se prevé se reciba para financiar la misma con cargo a los fondos MRR, por el IASS, se deberán acometer las siguientes actuaciones:

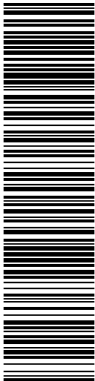
- a) Incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones y en el Anexo II del presupuesto de 2026 una subvención nominativa por el importe necesario para completar el presupuesto total de la actuación, previendo además el coste que supondrán otros gastos derivados de los trabajos de consultoría necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la normativa aplicable a las actuaciones financiadas con fondos MRR.

En esta cantidad, deberá tenerse en cuenta que el coste subvencionado con cargo a los fondos procedentes del MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), no incluye el IGIC en virtud de lo previsto en el apartado segundo de la cláusula QUINTA del Convenio *“CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INVERSIONES VINCULADAS AL PROGRAMA “01 EQUIPAMIENTOS PARA CUIDADOS CENTRADOS EN LA PERSONA”*, debiendo este Organismo financiar con fondos propios el gasto correspondiente al IGIC.

- b) Efectuar, una vez se confirme de forma efectiva la financiación procedente del MRR, una formalización contable para imputar la cifra que se contempla en el citado ANEXO I del mismo, esto es, 1.401.077,57 € (SIN IGIC), al *“CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INVERSIONES VINCULADAS AL PROGRAMA “01 EQUIPAMIENTOS PARA CUIDADOS CENTRADOS EN LA PERSONA”*.

En consecuencia con lo anterior, y hasta que entre en vigor la modificación del citado Convenio actualmente tramitándose, así como el Presupuesto del IASS para el ejercicio 2026 en el que se incluya una subvención nominativa a favor de la entidad Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife con este objeto por el importe necesario para completar el presupuesto total de la actuación así como también otros derivados de los trabajos de consultoría necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la normativa aplicable a las actuaciones financiadas con fondos MRR, **la entidad beneficiaria deberá prefinanciar la diferencia, esto es, la cantidad de 1.829.665,69 €, a fin de completar el total del presupuesto de**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 23 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58
	ESTADO FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

la actuación, así como también los gastos derivados de trabajos de consultoría necesarios para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable a las actuaciones financiadas con fondos MRR.

4. **COMPATIBILIDAD:** Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, pueda recibir la entidad para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando el total de las ayudas recibidas no supere el coste de las actuaciones objeto de esta subvención.

Si el coste total de la actividad es inferior al importe de la financiación pública, procederá el reintegro de esta por el importe que rebase el coste total de la actividad, de acuerdo con el artículo 32.2 del Reglamento General de Subvenciones.

Además, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de Subvenciones, siendo compatible dicha aportación con otras subvenciones, en caso de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto del coste total de la actividad y fueran compatibles entre sí, la entidad beneficiaria deberá reintegrar el exceso a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. En caso de que el IASS advierta el exceso de financiación exigirá el reintegro por el importe del exceso hasta el límite de la subvención abonada.

En caso de que la entidad reciba otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para las actuaciones objeto de la presente subvención, la entidad beneficiaria deberá comunicarlo al IASS, a través del correspondiente escrito presentado ante el Registro electrónico de este Organismo y dirigido al Servicio Administrativo de Obras, Patrimonio y mantenimiento, indicando la referencia del expediente (SUBV198/2025), tan pronto se conozca tal circunstancia y en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos del IASS.

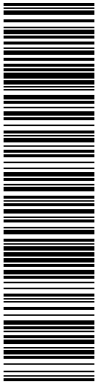
5. **GASTOS SUBVENCIONABLES:**

Serán gastos subvencionables, en aplicación del art. 31 LGS, los siguientes:

- Gastos correspondientes a la **ejecución de las obras** correspondientes a:
 - ACTUACIÓN FASE 1ª: Actuación en edificio principal (“Proyecto Básico de Reforma y Modificación del frente a la TFE-265”).
 - ACTUACIÓN FASE 2ª: Actuaciones en edificios existentes según se detalla en informe técnico emitido por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

Estas obras deberán justificarse mediante certificaciones de obra e indudablemente vinculados a la actuación, previa obtención de la correspondiente licencia municipal/comunicación previa y/o demás informes y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 24 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58
	ESTADO FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

autorizaciones sectoriales que, en su caso, sean preceptivos, y de conformidad con lo dispuesto en las estipulaciones del presente documento y en la normativa de aplicación.

2. Gastos correspondientes al abono de **tributos** que sean precisos liquidar para la ejecución de la actuación subvencionada, mediante la presentación de la correspondiente documentación acreditativa de su abono conforme a la normativa tributaria de aplicación.

Ahora bien, en ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, de conformidad con el artículo 31.8 LGS.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

6. **GARANTÍA:** La Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife está exonerada de presentar garantía, por su condición de entidad sin fines lucrativos, en aplicación del 42.4 del Reglamento de subvenciones aprobado por RD887/2006.

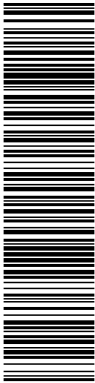
7. **PLAZO:**

El plazo de ejecución material para la ejecución del objeto de la subvención, así como para los efectuar los pagos reales y efectivos realizados con cargo a los mismos, según documentación aportada, es de 24 meses.

- a) Teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que está previsto que esta actuación se financie con fondos procedentes del MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA, se deberá tener en cuenta la fecha límite para justificar las actuaciones conforme al *“CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INVERSIONES VINCULADAS AL PROGRAMA “01 EQUIPAMIENTOS PARA CUIDADOS CENTRADOS EN LA PERSONA”, y cualquier modificación que resulte de aplicación.*

En este sentido, se deberá aportar toda la documentación justificativa **antes de finalizar el primer semestre de 2026** respecto a las actuaciones ejecutadas hasta la fecha, sin perjuicio de que la actuación no haya sido finalizada, **debiéndose responder en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cada requerimiento de documentación**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 25 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

procedente de este Organismo de cara a completar toda la documentación necesaria para cumplir con las obligaciones impuestas por la normativa de aplicación a las actuaciones financiadas con el MRR.

Asimismo, se deberá presentar la documentación justificativa respecto a lo ejecutado antes del mes de diciembre de 2026.

No obstante lo anterior, si se ampliase el plazo para ejecutar actuaciones financiadas con FONDOS NEXT GENERATION, el IASS notificará las nuevas fechas y/o condiciones a los efectos de que el beneficiario conozca en todo momento las condiciones de ejecución y justificación a los efectos de reunir los requisitos necesarios para poder justificar el mayor gasto con cargo a esta financiación.

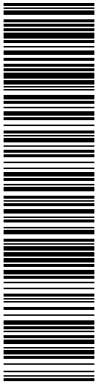
8. OBLIGACIONES DEL IASS:

- Se compromete a financiar la mencionada actuación en 350.000,00 € haciendo efectivo el abono del mismo una vez se adopte la aprobación de la concesión por el órgano competente.
- El IASS se compromete a realizar los trámites necesarios para que, en el ejercicio 2026, se incluya una subvención nominativa a favor de la entidad Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife con este objeto, por el importe necesario para completar el presupuesto total de la actuación así como también otros derivados de los trabajos de consultoría necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la normativa aplicable a las actuaciones financiadas con fondos MRR
- El IASS asumirá con fondos propios el coste derivado del IGIC.

9. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

- Presentar antes del 30 de marzo de 2026 escritura de cesión de uso del inmueble cuyo plazo deberá ser, al menos, de 15 años, para garantizar el cumplimiento del principio de NO REVERSIÓN aplicable a las actuaciones financiadas con fondos procedentes del MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.
- Presentar, con la solicitud de subvención nominativa para el año 2026, la siguiente documentación, y siempre antes del 30 de marzo de 2026:
 - Proyecto de ejecución de REFORMA DE PLANTA BAJA Y ANEXOS DEL CENTRO PARKINSON TENERIFE, (1ª FASE),
 - En caso de que las actuaciones a realizar con cargo a la presente subvención (Edificio Principal) no estén sujetas a licencia municipal, se deberá realizar, antes de iniciarlas, el trámite de comunicación previa de obra e instalaciones ante el respectivo Ayuntamiento o Gerencia Municipal de Urbanismo y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 26 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

aportar en la cuenta justificativa de la subvención la acreditación de su presentación.

- Todos aquellos permisos que sean necesarios (autorización Servicio de Carreteras del Cabildo Insular por afección a viario San Francisco de Paula / TF-265, Servidumbres aeronáuticas...)
- Toda documentación que corresponda, todo ello con el fin de poner en marcha un recurso especializado de atención diurna con manutención, así como unidad de convivencia dirigido a personas con enfermedad de Parkinson y parkinsonismos.

c. **Prefinanciar el coste de la actuación por la cantidad necesaria hasta completar el coste total de la misma**, toda vez que el importe de la presente subvención es de 350.000,00€.

d. Asumir la realización de esta actuación, llevando a cabo las contrataciones precisas a tal efecto conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y, en concreto, las previsiones de los apartados 8 y 9 del presente documento.

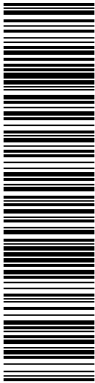
e. **Acreditar haber solicitado, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, de conformidad con lo previsto en el art. 31.3 LGS cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

f. **Financiar los importes de las incidencias** que pudieran surgir durante la ejecución de las obras (tales como modificaciones de la actuación, excesos de medición, etc.) que excedan del presupuesto previsto.

Las bajas, si las hubiere, derivadas de los procedimientos de licitación, no afectarán en principio a los recursos absolutos de la aportación económica del IASS ascendente a 350.00,00 €, pues se destinarán en su integridad a sufragar gastos originados por las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución de las intervenciones, tales como modificados de proyecto, excesos de mediciones, etc. Cuando estas incidencias no puedan ser sufragadas con el importe resultante de las bajas, su coste será asumido por la entidad, dado que la aportación económica del IASS tiene carácter de máxima, tal y como se ha señalado en la estipulación 2ª (“Importe” de la subvención)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 27 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58
	ESTADO FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

- g. En caso de que, tras finalizar la actuación subvencionada, existiese una cantidad sobrante respecto al importe de la subvención nominativa concedida por el IASS, la entidad beneficiaria deberá devolver a este Organismo el importe sobrante.
- h. Obtener los informes, licencias y autorizaciones sectoriales que sean preceptivos.
- i. Comunicar al IASS cualquier tipo de modificación o incidencia que se produzca durante la ejecución de la actividad.
- j. Comunicar al IASS cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- k. Cumplir con el resto de obligaciones impuestas a los beneficiarios de subvenciones públicas, previstas en el art. 14 de la LGS, obligaciones entre las que se encuentra la de comunicar al IASS la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividades subvencionadas, debiendo efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

En virtud del artículo 29 de la Ley 38/2003, se entenderá que la entidad beneficiaria de la subvención subcontrata cuando concierte con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

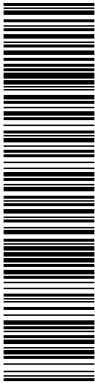
Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir dicha entidad para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

Considerando lo establecido en dicho precepto, podrá ser objeto de subcontratación el cien por cien (**100%**) de las actividades subvencionadas, aplicándose lo previsto en dicho precepto y en el artículo 68 del RD 887/2006, siendo necesario que se faciliten al IASS los datos identificativos de todas las personas y entidades subcontratistas, a fin de dar cumplimiento al artículo 22.2,d) del Reglamento UE 2021/241.

La entidad beneficiaria debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas en materia de subcontratación:

- 1)** Visto que el importe supera los 60.000,00 € y se permite la subcontratación de hasta el 100% del mismo, la presente Resolución de otorgamiento conlleva la autorización al beneficiario para contratar con terceros prevista en el art. 29.7 d) apartado 1º de la LGS.
- 2)** Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento (20%) del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, el contrato entre la entidad beneficiaria y el tercero se deberá celebrar por escrito y comunicarlo inmediatamente al IASS, a través del correspondiente escrito presentado ante el Registro electrónico de este Organismo y dirigido al Servicio Administrativo de Obras, Patrimonio y mantenimiento, indicando la referencia del expediente (SUBV198/2025), al que se adjuntará el contrato.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 28 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

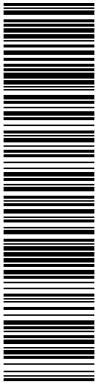


R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

- 3) No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.
- 4) Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente al IASS.
- 5) A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de esta ley para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.
- 6) En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 - a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
 - b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
 - c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 1. Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
 2. Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.
 - e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.
- 7) En todo caso, las subcontratas deberán cumplir las condiciones establecidas en este documento y aquellas que les imponga de forma directa la normativa general de subvenciones (además de las que se establezcan en los instrumentos jurídicos a través de los que se se adjudiquen o encarguen las prestaciones a ejecutar), y quedarán obligadas solo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actuación subvencionada frente a la Administración.
- 8) En ningún caso podrán concertarse subcontrataciones con alguna de las personas y entidades citadas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, conforme a las condiciones que se establecen en dicho apartado.
- 9) En el supuesto de intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 29 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58
	ESTADO FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasss.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

10) En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

11. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LOS FONDOS NEXT GENERATION:

1. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

La concesión de esta subvención supone por el beneficiario la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude a que se refiere el artículo 6 de la Orden 1030/2021, y que ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno Insular de 2 de marzo de 2022, cuyo ámbito subjetivo comprende tanto el Cabildo Insular de Tenerife como el sector público insular (organismos autónomos, entidades públicas empresariales, fundaciones públicas, consorcios, así como las sociedades con participación mayoritaria de la institución insular). A dicho plan, el IASS se adhiere mediante Decreto nº 0000001941 de 31 de mayo de 2023, incorporado al expediente.

En concreto, se trata de un Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente para las iniciativas financiadas con recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, exigido en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) así como la Declaración Institucional por la que se asume el Cabildo Insular de Tenerife y su de lucha contra el fraude.

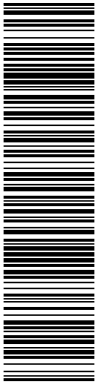
Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude.

En todo caso, la entidad beneficiaria se obliga a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad, así como de ejecución y cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y, por ello, deberá comunicar de inmediato al IASS cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de subvención nominativa.

Este expediente de subvención para financiar gastos de inversión, y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

2. OBLIGACIONES DE CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 30 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, **los receptores de los fondos, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación.**

Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

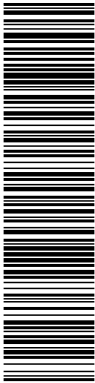
3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución de la actuación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **los perceptores finales** deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 31 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58
	ESTADO FIRMADO 30/12/2025 13:58



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

En todo caso, se consultará, con carácter previo a su fabricación, el diseño de los carteles informativos y demás materiales de comunicación y/o publicidad al Servicio Administrativo de Obras, Patrimonio y Mantenimiento a los efectos de comprobar el cumplimiento efectivo de la normativa de aplicación.

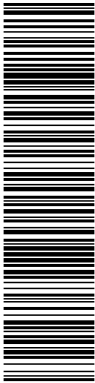
4. Cumplimiento de las previsiones recogidas siempre que sean de aplicación a la entidad beneficiaria de la subvención, en el CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, Y EL CABILDO INSULAR DE TNERIFE MEDIANTE EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INVERSIONES VINCULADAS AL PROGRAMA “O1 EQUIPAMIENTOS PARA CUIDADOS CENTRADOS EN LA PERSONA”, CONTEMPLADO EN EL MARCO DEL COMPONENTE 22, OBJETIVOS 323 Y 470, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA, CON OBJETO DE PROCEDER A LA RENOVACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS EN CENTROS RESIDENCIALES, NO RESIDENCIALES Y DE DÍA PARA ADAPTARLAS AL NUEVO MODELO DE CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION EU” PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA” (CLÁUSULAS SEXTA Y SÉPTIMA).

5. **TITULARIDAD REAL:** Obligación de aportación por parte de la entidad beneficiaria, así como por parte del contratista y de los subcontratistas (LA INFORMACIÓN DE LOS SUBCONTRATISTAS SERÁ RECABADA POR EL CONTRATISTA PRINCIPAL) de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre en los términos establecidos en el punto 6, del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que se acreditará

Por ello, la entidad beneficiaria deberá aportar con carácter previo la celebración de cualquier subcontrato o contrato con beneficiario final de los fondos:

NIF O CIF:
DENOMINACIÓN (RAZÓN SOCIAL) O NOMBRE Y APELLIDOS:
ACTUACIÓN REALIZADA O REALIZAR (CONCEPTO DEL GASTO):
FECHA DE NACIMIENTO de la entidad:
TELEFONO:
EMAIL:
DOMICILIO FISCAL:
PROVINCIA:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 32 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58
	ESTADO FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

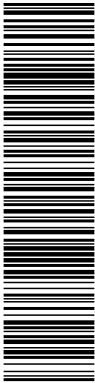
6. OBLIGACIÓN DE APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: Obligación de aportación por parte de la entidad beneficiaria (**Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife**), así como también por parte del contratista y de los subcontratistas de los siguientes documentos suscritos por estos terceros en aplicación de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (**DACI**), conforme al modelo **ANEXO IV.A** de la Orden, que se anexa al presente, por el representante de la entidad beneficiaria.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo al modelo **ANEXO IV.C** de la Orden, que se anexa al presente.
- La identificación de los subcontratistas, si los hubiera, en los términos dispuestos en el artículo 8 de la Orden.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, y en especial, compromiso de cumplimiento del principio del **DNSH** (principio de «no causar daño significativo» (principio do no significant harm-DNSH), conforme al modelo que se anexa.
- Declaración de aceptación por parte de todos los intervinientes**, de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Acreditación por el contratista o subcontratista que ejecuta la actuación de su en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientos/G322.shtml>

Antes de elevar la propuesta al órgano competente, se procederá a efectuar el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 33 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a los empleados públicos y al resto del personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos de adjudicación de contratos.

Una vez realizado el cruce de datos, **MINERVA ofrecerá el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al titular del órgano de contratación, al día siguiente. De dicho análisis podrán detectarse o no banderas rojas y/o negras:**

En el caso de que no se hayan detectado banderas rojas el procedimiento seguirá su curso.

Si, una vez realizado el cruce de datos, se comprueba que no existe información sobre riesgo de conflicto de intereses respecto de algún de algún participante, por tratarse de una entidad sobre la cual no se dispone de datos (BANDERA NEGRA), se procederá por parte del órgano concedente a solicitar a la citada entidad información de su titularidad real, que deberá ser aportada en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La no aportación de la citada información en el plazo señalado, será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando la entidad.

Asimismo, **deberán firmar electrónicamente las DACI** el personal participante en el procedimiento de concesión de la subvención.

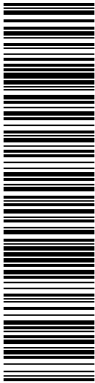
En el caso de que se hayan detectado una o varias banderas rojas se deberá de dilucidar la situación del decisor afectado. En tanto no se aclare tal situación no se podrá continuar con el procedimiento. Para ello se deberá de seguir el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

Si la persona afectada por la identificación de un riesgo de conflicto de interés, concretado en una BANDERA ROJA, alegara de forma motivada, ante su superior jerárquico, que no reconoce la validez de la información, deberá ratificar su manifestación de ausencia de conflicto de interés mediante la firma de una nueva DACI en ese momento, cuya redacción reflejará debidamente la situación planteada y la ausencia de conflicto de interés según modelo del **(Confirmación de ausencia de conflictos de interés)**.

12. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, pueda recibir el Ayuntamiento para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando el total de las ayudas recibidas no supere el coste de las actuaciones objeto de este convenio.

13. PLAZO.



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

El plazo de ejecución material para la ejecución de toda la actuación (FASE 1ª Y FASE 2ª), objeto de la subvención es de 24 meses conforme a la documentación técnica aportada.

No obstante, visto que el importe de la subvención nominativa que se otorga es de 350.000,00 €, se establece que el plazo para efectuar los pagos reales y efectivos realizados con cargo a la misma no podrá extenderse más allá del **30 junio de 2026**.

No obstante, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, si se ampliase el plazo para ejecutar actuaciones financiadas con FONDOS NEXT GENERATION, el IASS podrá aprobar una ampliación del plazo de ejecución.

14. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

13.1 PLAZO:

Siendo el plazo de ejecución de la actuación en su conjunto de 24 meses, conforme se señala en el informe técnico emitido por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, se establecen los siguientes plazos de justificación parciales y final:

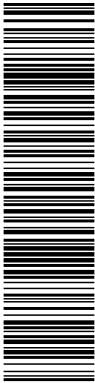
a) Plazos de justificación PARCIALES:

- 1ª justificación parcial	La entidad beneficiaria deberá presentar como máximo hasta el 31 de mayo de 2026 (inclusive) la documentación justificativa que se detalla en la estipulación 11.1 (<i>“Justificaciones parciales”</i>)
- 2ª justificación parcial	La entidad beneficiaria deberá presentar como máximo hasta el 30 de noviembre de 2026 (inclusive) la documentación justificativa que se detalla en la estipulación 11.1 (<i>“Justificaciones parciales”</i>)

Estas fechas podrán variar en función de las modificaciones respecto a la justificación que deba presentar este Organismo en relación con las actuaciones realizadas con cargo al MRR, y que se corresponden con las actuaciones previstas en el *“CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INVERSIONES VINCULADAS AL PROGRAMA “01 EQUIPAMIENTOS PARA CUIDADOS CENTRADOS EN LA PERSONA”*.

b) El plazo de justificación final de la subvención será de tres meses contados a partir de la finalización de la actuación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 35 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58
	ESTADO FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

No obstante, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, si se ampliase el plazo para justificar actuaciones financiadas con FONDOS NEXT GENERATION, el IASS podrá aprobar una ampliación del plazo de justificación.

13.2 FORMA: La documentación justificativa se deberá dirigir al Servicio Administrativo de Obras, Patrimonio y Mantenimiento del IASS.

A.- JUSTIFICACIONES PARCIALES:

Toda vez que el plazo de ejecución es de VEINTICUATRO MESES, conforme se prevé en la memoria del proyecto de ejecución de las obras, la entidad beneficiaria deberá presentar, en los plazos indicados en el apartado 13.1. anterior, **en el Registro electrónico del IASS**, al que podrá acceder mediante el siguiente enlace: <https://www.iass.es/rec>, **la siguiente documentación justificativa en cada una de las justificaciones parciales de referencia, acompañada de una declaración responsable de su representante relativa a que todos los documentos presentados son originales**, dirigida al Servicio Administrativo de Obras, Patrimonio y Mantenimiento del IASS e indicando el expediente SUBV198/2025:

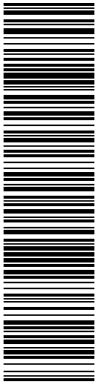
- 1. Memoria descriptiva** de la intervención objeto de subvención realizada durante el respectivo periodo a justificar, con indicación del plazo, importe y adjudicatario del contrato o contratos, así como posibles incidencias acaecidas durante la actuación detalladas cronológicamente.

Esta memoria habrá de incluir la siguiente documentación:

- 1.1.** La documentación fotográfica y audiovisual de la ejecución de la actuación.
- 1.2.** La acreditación fotográfica y audiovisual de la realización de las medidas de difusión y publicidad adoptadas obligatorias indicadas en la estipulación 7.6 del presente documento, en los términos que se detallan en la Instrucción Anexa al presente documento.
- 1.3. Los informes, licencias y autorizaciones sectoriales obtenidos**, así como, en su caso, la prórroga de las licencias municipales otorgadas.

En particular, se deberá adjuntar en la justificación la solicitud de inicio del procedimiento de informe previo de adecuación de proyectos de obra de centros al Servicio de Inspección y Registro de Centros de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 36 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58
	ESTADO FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

Asimismo, se deberá remitir al IASS una vez recibido el correspondiente informe y/o Resolución de acreditación del Servicio de Inspección y Registro de Centros de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias, y como condición necesaria para la justificación de la subvención.

En caso de no resultar de aplicación, se deberá adjuntar documento emitido por el Servicio de Inspección y Registro de Centros de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias en el que se inadmita la solicitud o se justifique la no aplicación de la acreditación.

- 1.4. El **acta de comprobación del replanteo** de las obras deberá incluirse en la **primera justificación parcial**, a presentar como máximo **hasta el 31 de mayo de 2026 (inclusive)**. En caso contrario, deberá presentarse escrito por el representante de la entidad beneficiaria justificando los motivos por los que aquella no se aporta, acompañado de la documentación acreditativa correspondiente.

2. **Memoria económica justificativa** en la que se incluya:

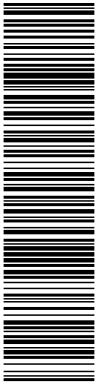
- 2.1. **Relación numerada y clasificada de los gastos ocasionados en la ejecución de la actividad subvencionada durante el respectivo periodo a justificar** con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su fecha de emisión, su importe, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

- 2.2. **Las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente** (con los conceptos debidamente desglosados), con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativas de los gastos subvencionados por el IASS y relacionados en la declaración de gastos generados por el desarrollo del Proyecto subvencionado que se incorpora en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Las facturas, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, deberán contener, además de los datos identificativos del **beneficiario**, los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

También se incluirá la **documentación acreditativa del pago** (adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas han sido pagadas).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 37 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58
	ESTADO FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasss.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

2.3. Certificaciones de las obras objeto de la subvención emitidas

durante el respectivo periodo a justificar, debidamente suscritas y conformadas, de conformidad con la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable, en la que se acredite que la obra se está ejecutado conforme al Proyecto presentado, para su informe por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento (SIM) del IASS.

2.4. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad objeto de esta subvención, con indicación del importe y su procedencia y documentos acreditativo.

En caso de no haber recibido otros ingresos o subvenciones para financiar la actividad subvencionada, la entidad beneficiaria deberá presentar declaración responsable emitida por su representante de no haber solicitado, ni obtenido, subvención alguna del IASS ni de otra Administración o ente público o privado para el mismo fin.

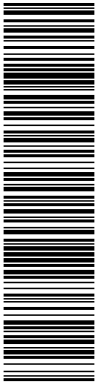
2.5. Certificado debidamente suscrito por el órgano competente de la entidad beneficiaria, según sus estatutos, en el que se acredite el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 31.3 LGS, que recoge, en síntesis, la exigencia de que el **beneficiario solicite al menos tres (3) ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la ejecución de las obras**, si el importe del gasto subvencionable supera las cuantías establecidas en la LCSP para el contrato menorⁱ, **acompañado de los tres (3) presupuestos solicitados**, toda vez que el gasto no se ha realizado con carácter previo al otorgamiento de la subvención.

Si la elección entre las ofertas presentadas no recae sobre sobre la propuesta económicamente más ventajosa deberá de justificarse expresamente la elección mediante la presentación de una memoria suscrita por el representante de la entidad beneficiaria.

2.6. Informe de un auditor de Cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependientes del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Su actuación profesional se someterá a lo dispuesto en las normas de actuación aprobadas mediante Orden EHA/1434/2007 en la que se fijan los procedimientos que se han de aplicar, así como el alcance de los mismos. El modelo de informe a presentar será el que figura en el apartado final de la citada Orden.

En cualquier caso, dicho informe versará sobre la aplicación dada a los fondos recibidos y al efectivo cumplimiento de los fines perseguidos con el otorgamiento de la presente subvención en los términos que constan en el proyecto básico y de ejecución y presupuesto presentado por la Entidad para tal efecto, durante el respectivo periodo a justificar.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 38 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58
	ESTADO FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

Este informe de auditor deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006 así como también por la normativa de aplicación a las actuaciones financiadas con fondos procedentes del MECANISMO DE RESILIENCIA Y RECUPERACIÓN, FONDOS NEXT GENERATION.

2.7. **Certificación** emitida por el órgano competente de la Entidad beneficiaria, según sus estatutos, o **declaración responsable** emitida por su representante en la que se indique:

- El importe del total de los fondos abonados por el IASS que se ha destinado durante el respectivo periodo de justificación parcial a la realización de la actuación objeto de la presente subvención y cuyo detalle constará en la memoria descriptiva y económica relativa a dicho periodo presentada ante el IASS.
- El importe acumulado del total de los fondos abonados por el IASS que se ha destinado a la realización de la actuación subvencionada desde el otorgamiento de la presente subvención hasta la finalización del respectivo plazo de justificación parcial.
- El porcentaje (%) de ejecución que representa el importe indicado en el apartado anterior sobre el importe total recibido del IASS, a través de la presente subvención.
- Importe y porcentaje que resta por ejecutar hasta la finalización de las obras subvencionadas.

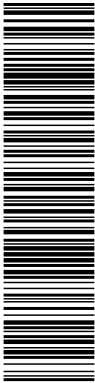
No obstante, el IASS podrá requerir a la entidad beneficiaria la presentación de cualquier otra información que considere adecuada en caso de que se entienda oportuno para poder aprobar la correspondiente justificación.

B.- JUSTIFICACIÓN FINAL:

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad beneficiaria, dentro del plazo establecido en la estipulación 10.b (*"Plazo de justificación final"*), deberá presentar en el **Registro electrónico del IASS**, la **siguiente documentación justificativa, acompañada de una declaración responsable de su representante relativa a que todos los documentos presentados son originales**, dirigida al Servicio Administrativo de Obras, Patrimonio y Mantenimiento del IASS e indicando el expediente SUBV198/2025:

1. **Memoria final descriptiva** de todas las obras realizadas y de los resultados obtenidos **referidos al Proyecto en su totalidad**, con indicación del plazo, importe y adjudicatario del contrato o contratos, así como posibles incidencias acaecidas durante la actuación detalladas cronológicamente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 39 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasss.es/verificador/>



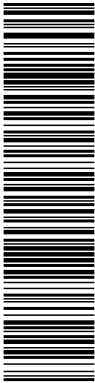
R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

Además, la memoria descriptiva habrá de acompañarse de la siguiente documentación:

- a. La documentación fotográfica y audiovisual de la ejecución de la actuación.
 - b. La acreditación fotográfica y audiovisual de la realización de las medidas de difusión y publicidad adoptadas obligatorias indicadas en la estipulación 7.6 del presente documento, en los términos que se detallan en la Instrucción Anexa al presente documento.
 - c. Una relación numerada y ordenada cronológicamente de los informes, autorizaciones sectoriales, licencias y, en su caso, prórrogas de licencias obtenidas, debidamente suscrita por el representante de la entidad beneficiaria y, en concreto:
 - Proyecto de ejecución de REFORMA DE PLANTA BAJA Y ANEXOS DEL CENTRO PARKINSON TENERIFE, (1ª FASE),
 - En caso de que las actuaciones a realizar con cargo a la presente subvención (Edificio Principal) no estén sujetas a licencia municipal, se deberá realizar, antes de iniciarlas, el trámite de comunicación previa de obra e instalaciones ante el respectivo Ayuntamiento o Gerencia Municipal de Urbanismo y aportar en la cuenta justificativa de la subvención la acreditación de su presentación.
 - Todos aquellos permisos que sean necesarios (autorización Servicio de Carreteras del Cabildo Insular por afección a viario San Francisco de Paula / TF-265, Servidumbres aeronáuticas...)
 - Toda documentación que corresponda, todo ello con el fin de poner en marcha un recurso especializado de atención diurna con manutención, así como unidad de convivencia dirigido a personas con enfermedad de Parkinson y parkinsonismos.
 - d. **Acta de recepción de las obras** debidamente suscrita, de conformidad con la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.
2. **Memoria económica justificativa** en la que se incluya:
- 2.1. **Relación numerada y clasificada de todos los gastos ocasionados durante la ejecución de las obras subvencionadas**, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su fecha de emisión, su importe, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.
 - 2.2. **Facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente** (con los conceptos debidamente desglosados), con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativas de la totalidad de los gastos subvencionados por el IASS y relacionados en la declaración de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 40 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasa.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

gastos globales generados por el desarrollo del Proyecto subvencionado que se incorpora en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Las facturas, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, deberán contener, además de los datos identificativos del **beneficiario**, los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

También se incluirá la **documentación acreditativa del pago** (adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas han sido pagadas).

2.3. Certificaciones de las obras objeto de la subvención y, en todo caso, la de finalización de estas, debidamente suscritas y conformadas, de conformidad con la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable, en la que se acredite que la citada obra se ha ejecutado conforme al Proyecto presentado, para su informe por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento (SIM) del IASS.

Una vez finalizada la obra, la entidad beneficiaria deberá comunicarlo inmediatamente al IASS, mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro de este Organismo dirigido al Servicio Administrativo de Obras, Patrimonio y Mantenimiento, haciendo referencia al expediente SUBV198/2025, con el objeto de realizar la oportuna visita de comprobación, en la que se observará que lo ejecutado coincide con la petición de la subvención.

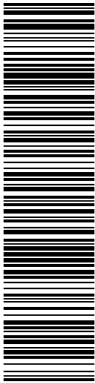
2.4. Informe de un auditor de Cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependientes del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Su actuación profesional se someterá a lo dispuesto en las normas de actuación aprobadas mediante Orden EHA/1434/2007 en la que se fijan los procedimientos que se han de aplicar, así como el alcance de los mismos. El modelo de informe a presentar será el que figura en el apartado final de la citada Orden.

Este informe de auditor deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006 así como también por la normativa de aplicación a las actuaciones financiadas con fondos procedentes del MECANISMO DE RESILIENCIA Y RECUPERACIÓN, FONDOS NEXT GENERATION.

En cualquier caso, dicho informe versará sobre la aplicación dada a los fondos recibidos y al efectivo cumplimiento de los fines perseguidos con el otorgamiento de la presente subvención en los términos que constan en la memoria y presupuesto presentado por la Entidad para tal efecto.

2.5. Una relación detallada debidamente suscrita por el representante de la entidad beneficiaria de otros ingresos o subvenciones que, en su caso,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 41 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

hayán financiado la actividad objeto de esta subvención, con indicación del importe y su procedencia y documentos acreditativos.

En caso de no haber recibido otros ingresos o subvenciones para financiar la actividad subvencionada, la entidad beneficiaria deberá presentar declaración responsable emitida por su representante de no haber solicitado, ni obtenido, subvención alguna del IASS ni de otra Administración o ente público o privado para el mismo fin.

2.6. Certificación emitida por el órgano competente de la Entidad beneficiaria, según sus estatutos, o **declaración responsable** emitida por su representante en la que se indique:

- El importe del total de los fondos abonados por el IASS que se ha destinado a la realización de la actuación objeto de la presente subvención y cuyo detalle constará en la memoria descriptiva y económica presentada ante el IASS.
- El porcentaje (%) de ejecución que representa el importe indicado en el apartado anterior sobre el importe total recibido del IASS, a través de la presente subvención.
- Importe y porcentaje que, en su caso, no se hubiese aplicado. En este caso, la certificación o declaración responsable deberá acompañarse de la documentación a la que se refiere el siguiente apartado 2.8 de este documento.

2.7. En su caso, la **carta de pago del reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

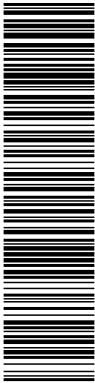
En el supuesto de que el beneficiario quisiera devolver voluntariamente parte de la subvención otorgada y no ejecutada, deberá de efectuar el ingreso en el siguiente número de cuenta: ES26 2100 9169 0422 0004 9416, indicando en el concepto: **devolución SUBV 198/2025**, debiendo presentar por Registro, efectuado el mismo, acreditación de su ingreso y motivo de la devolución.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el art. 38 de la Ley General de Subvenciones, y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

3. Escritura pública de la obra nueva subvencionada.

4. Acreditación de la inscripción registral del período de destino del inmueble a la finalidad del proyecto subvencionado - QUINCE (15) AÑOS conforme a la estipulación 7.3 de la presente resolución - , así como del importe de la subvención concedida por el IASS.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 42 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

No obstante, el IASS podrá requerir a la entidad beneficiaria la presentación de cualquier otra información que considere adecuada en caso de que se entienda oportuno para poder aprobar la justificación final.

15. REINTEGRO:

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora, desde el momento del pago, si el beneficiario no cumple la obligación de presentar antes del 30 de marzo de 2026, Escritura Pública de cesión de uso por parte del Ayuntamiento de San Cristóbal de Laguna, cuyo plazo deberá ser de, al menos, 15 años, para garantizar el cumplimiento del principio de NO REVERSIÓN aplicable a las actuaciones financiadas con fondos procedentes del MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

Asimismo, procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora, desde el momento del pago, en los supuestos previstos en el art. 37.1 de la LGS así como en los artículos 91 a 93 del RLGS, así como en el supuesto de no aplicar la subvención a su finalidad dentro del plazo establecido o, en su caso, el prorrogado.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad beneficiaria acredite en la ejecución del objeto subvencionado una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica.

En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si, iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente, acredita la finalización total de las obras.

Procederá el reintegro de la subvención por el importe de las facturas que no hayan sido efectivamente pagadas dentro del plazo de ejecución.

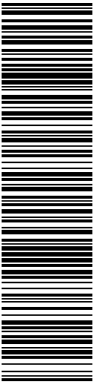
El beneficiario podrá proceder, previa resolución de su representación legal, a la devolución voluntaria de la subvención en favor del IASS. Cuando esta se produzca, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo establecido en el art. 38 LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del interesado.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, el reintegro de las cantidades percibidas.

16. INFRACCIONES Y SANCIONES:

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones, en el Título IV del RLGS así como en el art. 29 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabido Insular de Tenerife, y cualquier otra

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 43 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

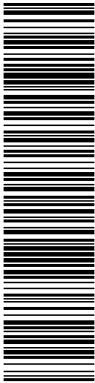
«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

que se derive de la normativa de aplicación a las actuaciones financiadas con fondos procedentes del MECANISMO DE RESILIENCIA Y RECUPERACIÓN.

17. CONTROL FINANCIERO:

La entidad beneficiaria se someterá a las actuaciones de control financiero que pudiera acordarse en los términos de la LGS.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 44 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58
	ESTADO FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasss.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: SUBV198/2025

Subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, que tiene por objeto la financiación de la ejecución del OBRAS DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE SITO EN EL T.M. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EN LOS BALDÍOS PARA LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (SUBV198/2025), financiado con cargo a los Fondos Europeos «NEXT GENERATION EU» procedentes del MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR):

(A cumplimentar por contratistas o subcontratistas receptores últimos de los fondos).

Al objeto de garantizar la imparcialidad en la subvención arriba referenciada, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

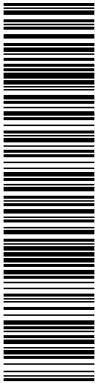
Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 45 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

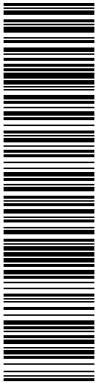
Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 46 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58
	ESTADO FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

ANEXO II.- MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: SUBV198/2025

Subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, que tiene por objeto la financiación de la ejecución del OBRAS DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE SITO EN EL T.M. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EN LOS BALDÍOS PARA LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (SUBV198/2025), financiado con cargo a los Fondos Europeos «NEXT GENERATION EU» procedentes del MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR):

(A rellenar por el personal de la Administración que participe en el expediente y por el representante de la entidad).

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Expediente:

Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

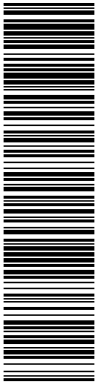
Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 47 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

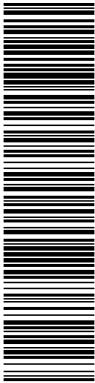
Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

A fecha de firma digital

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 48 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasss.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

ANEXO III.- MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Expediente: SUBV198/2025

Subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, que tiene por objeto la financiación de la ejecución del OBRAS DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE SITO EN EL T.M. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EN LOS BALDÍOS PARA LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (SUBV198/2025), financiado con cargo a los Fondos Europeos «NEXT GENERATION EU» procedentes del MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR):

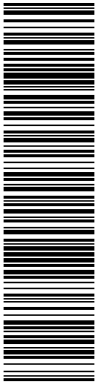
Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en....., beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/que participa como entidad beneficiaria de la subvención, contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el **COMPONENTE: 22 “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social”**, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En, de de 202..

Fdo. Cargo:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 49 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58
	ESTADO FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

**ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO
AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH)**

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica), con NIF (de la operadora económica)

Subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, que tiene por objeto la financiación de la ejecución del OBRAS DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE SITO EN EL T.M. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EN LOS BALDÍOS PARA LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (SUBV198/2025), financiado con cargo a los Fondos Europeos «NEXT GENERATION EU» procedentes del MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR):

Primero. Que la actuación cumple las siguientes condiciones:

1. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

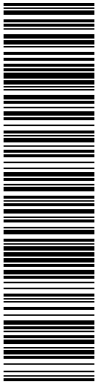
- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

2. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

4. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 50 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

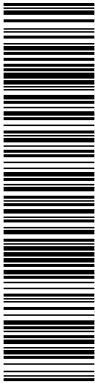
Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

Segundo. Que conoce y acepta que el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En....., a.... de.....de 20....

Firmado:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 51 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58
	ESTADO FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasa.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

ANEXO V.- MODELO DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Expediente: SUBV198/2025

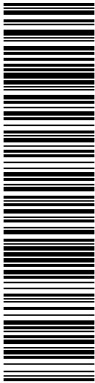
Subvención nominativa a favor de la **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, que tiene por objeto la financiación de la ejecución del **OBRAS DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE SITO EN EL T.M. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EN LOS BALDÍOS PARA LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (SUBV198/2025)**, financiado con cargo a los Fondos Europeos «**NEXT GENERATION EU**» procedentes del **MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)**:

Don/Doña, DNI, como titular del Órgano/Consejero/a Delegado/a /Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en, beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como entidad beneficiaria de la subvención, contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: RESOLUCION SUBV198-2025 SUBV NOMINATIVA PARKINSON NG		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L0JFD-UVW1K-C4D5T Página 52 de 52	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:55 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 30/12/2025 13:58	FIRMADO 30/12/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



R0000013278

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU»

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

A fecha de firma digital

ⁱ De conformidad con el artículo 118.1 de LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o servicios (...).